

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/12/09**Programa «Juventud en acción»****Acción 4.4 — Proyectos destinados a fomentar la creatividad y la innovación en el ámbito de la juventud**

(2009/C 123/08)

1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN

Esta convocatoria se enmarca dentro de la subacción 4.4 del programa «Juventud en acción». En consonancia con la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Año Europeo de la Creatividad y la Innovación (2009) ⁽¹⁾, esta convocatoria tiene por objeto la promoción de proyectos que fomenten la creatividad y la innovación en el ámbito de la juventud.

La presente convocatoria también toma en consideración las propuestas formuladas por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones en el ámbito de la alfabetización mediática y recogidas en la Comunicación de la Comisión Europea «Un planteamiento europeo de la alfabetización mediática en el entorno digital» ⁽²⁾. Estas propuestas establecen un enfoque europeo de la alfabetización mediática, en varios niveles.

Objetivo específico

La presente convocatoria de propuestas está destinada a identificar proyectos que tienen como objetivo la introducción, aplicación y promoción de elementos innovadores y cualitativos en la educación no formal y el empleo juvenil.

Estos elementos innovadores y cualitativos pueden referirse a:

- el contenido de las actividades propuestas, y/o,
- los métodos utilizados para gestionar las actividades, basados en la base de enfoques innovadores en el ámbito de la educación no formal y la juventud.

Temas prioritarios

En 2009, se otorgará prioridad en esta convocatoria a los proyectos que se centren en los siguientes temas:

- a) alfabetización mediática de los jóvenes
- b) trabajo electrónico para jóvenes (e-youth work)

La Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural es responsable de la aplicación de esta convocatoria de propuestas.

2. SOLICITANTES ELIGIBLES

Las propuestas deberán ser presentadas por **organizaciones sin ánimo de lucro**, que podrán ser:

- redes y organizaciones no gubernamentales (ONG),
o bien
- entes públicos.

Lo mismo se aplicará a las organizaciones asociadas.

⁽¹⁾ Decisión nº 1350/2008/CE de 16 de diciembre de 2008 (DO L 348/115 de 24.12.2008, p. 115).

⁽²⁾ COM(2007) 833 final de 20.12.2007.

Los solicitantes deberán en el momento de entregar su propuesta haber estado legalmente registrados, desde al menos, **2 años** en uno de los países «del Programa», que son los siguientes:

- **los Estados miembros de la Unión Europea** ⁽¹⁾: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia;
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son al mismo tiempo miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): **Islandia, Liechtenstein y Noruega**;
- los países candidatos beneficiarios de una estrategia de preadhesión, conforme con los principios generales y las condiciones y modalidades generales de participación establecidos en los acuerdos marco celebrados con dichos países para su participación en programas comunitarios: **Turquía**.

En los proyectos deberán participar organizaciones de, al menos, **cuatro países «del Programa» diferentes** (incluida la organización solicitante), de los cuales, al menos uno deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas físicas no podrán solicitar subvenciones en esta convocatoria.

3. ACCIONES ELEGIBLES

Los proyectos deberán incluir actividades con fines no lucrativos y enmarcarse dentro del ámbito de la educación no formal y de la juventud.

Los proyectos deberán iniciarse entre el **1 de diciembre de 2009** y el **31 de marzo de 2010**.

Tendrán una duración mínima de **12 meses** y una duración máxima de **18 meses**.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las solicitudes admisibles se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

Criterios cualitativos

Los criterios cualitativos representarán el **90 %** del total de los puntos disponibles en el proceso de evaluación.

Se tomará en consideración los siguientes criterios cualitativos:

- **Relevancia del proyecto en relación con los objetivos y prioridades del Programa (40 %)**
- **Calidad del proyecto y de los métodos de trabajo previstos (50 %)**

Criterios cuantitativos

Los criterios cuantitativos representarán el **10 %** de los puntos disponibles dentro del proceso de evaluación.

Se tomará en consideración los siguientes criterios cuantitativos:

- **Perfil y número de participantes (incluidos los que tienen menos oportunidades) y de los promotores que participan en el proyecto (10 %)**

⁽¹⁾ Las personas de países y territorios de ultramar y, en su caso, las instituciones públicas o privadas con base en ellos, pueden participar en el programa «Juventud en acción», dependiendo de las normas del programa y de las que se apliquen en el Estado miembro con el que estén relacionados. Una lista de estos países y territorios de ultramar se ofrece en el anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, sobre la asociación de los territorios y países de ultramar con la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar») DO L 314 de 30.11.2001.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de proyectos en el marco de esta convocatoria de propuestas está estimada en **1 200 000 EUR**.

La asistencia económica concedida por la Agencia no superará el **65 %** de los gastos totales elegibles del proyecto. La subvención máxima total no excederá los **100 000 EUR**.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo para enviar las solicitudes finaliza el **30 de septiembre de 2009**. Deberán enviarse a la siguiente dirección:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
«Youth in Action» Programme — EACEA/12/09
BOUR, 4/029
Avenue du Bourget, 1
BE-1140 BRUSELAS

- por correo, tomando como fecha de entrega la del sello postal,
- por empresa de mensajería, tomando como prueba de envío la fecha de recibo por parte de la empresa de mensajería (deberá incluirse una copia del acuse de recibo).

Sólo se aceptarán las solicitudes presentadas con el **formulario correcto, debidamente rellenas y fechadas**, que incluyan un **presupuesto equilibrado** (gastos/ingresos) y enviadas como **copia única** (el documento original). Serán **firmadas** por la persona autorizada para contraer compromisos legalmente vinculantes en nombre del organismo solicitante.

No se aceptarán las solicitudes que no se entreguen dentro del plazo fijado.

No se aceptarán las solicitudes enviadas por fax o correo electrónico.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las líneas directrices para los solicitantes y los formularios de solicitud se pueden consultar en Internet y en la dirección que se detalla a continuación:

http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2009/call_action_4_4_en.php

o escribiendo a:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency
«Youth in Action» Programme — EACEA/12/09
BOUR, 4/029
Avenue du Bourget, 1
BE-1140 BRUSELAS

Para solicitar las subvenciones deberá utilizarse el formulario de solicitud específicamente destinado a este fin y adjuntar todos los anexos e información necesarios.
